



## PLANEAMIENTO VUELOS INTERNACIONALES



Los **Entes de Aviación de Estado**, cuentan con los medios aéreos y tripulaciones capacitadas para llevar a cabo vuelos internacionales con cierta regularidad, pero al no ser una operación habitual, es necesario elevar la alerta situacional durante el planeamiento y desarrollo de este tipo de misiones.



El presente boletín tiene como objetivo establecer procedimientos que sirvan como guía para el correcto planeamiento y desarrollo de los vuelos internacionales por parte de las tripulaciones de los Entes de Aviación de Estado, con el fin de garantizar la seguridad de las operaciones aéreas, cumpliendo lo estipulado en el RACAE 91 *Reglas de Vuelo y Operación*.

### RESPONSABILIDADES DEL PILOTO AL MANDO



*“El Piloto al Mando de una aeronave de AE, manipule o no los mandos, es responsable de la operación, seguridad operacional y protección de la aeronave, así como de la seguridad de todos los miembros de la tripulación, los pasajeros y la carga que se encuentre a bordo”. RACAE 91 Numeral 91.120.*

\* Infografía elaborada por AROPE-AAAES





### REQUISITOS TRIPULACIONES

- Entrenamiento RVSM (Reduced Vertical Separation Minimum), vigente si aplica.
- Entrenamiento ETOPS (Extended Operations), vigente si aplica.
- Entrenamiento LVP (Low Visibility Procedures) vigente, si aplica.
- Entrenamiento en Cold Weather Operations.
- Certificado competencia lingüística ICAO 4 o equivalente en cada uno de los Entes de Aviación de Estado.



### REQUISITOS AERONAVE

- La aeronave deberá estar equipada con los equipos de comunicación, navegación y vigilancia apropiados de acuerdo con los requisitos exigidos en los espacios aéreos a sobrevolar.
- Cumplimiento del MEL para la operación segura de la aeronave y se recomienda el transporte de algunos repuestos calientes que permitan la continuidad de la operación en el exterior.
- Contar con el certificado de aeronavegabilidad vigente.
- Equipo de emergencia y supervivencia verificados.





## CONSIDERACIONES ADMINISTRATIVAS

- Pasaporte y visa vigentes para el país de destino
- Trámite seguro médico.
- Contar con la resolución de la comisión en el exterior.
- Contacto del Ground Handling
- General Declaration.
- Se recomienda contar con servicio de roaming internacional.
- Cumplir con las normas sanitarias del país de destino (vacuna, prueba, entre otras).



**AIP**  
Aeronautical  
Information

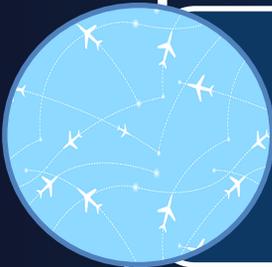
**PILOTO AL MANDO**

El piloto al mando de la aeronave tendrá como responsabilidades entre otras, la de familiarizarse con la información aeronáutica del vuelo programado, realizando un análisis de los pronósticos meteorológicos, cálculos de combustible y verificación de los NOTAMS del aeródromo de destino y alternos.



**PLAN DE VUELO**

La presentación y aprobación del plan de vuelo, no libra de responsabilidad a la tripulación del cumplimiento de las exigencias presentadas por otras dependencias aeronáuticas y autoridades locales como migración, control sanitario, aduanas, entre otras.



**PERMISOS DE SOBREVUELO**

*A través de la Dirección de Navegación Aérea, como proveedor de servicios de navegación aérea para los Entes de Aviación de Estado, se solicitarán los permisos de sobrevuelo requeridos para la misión de acuerdo al formato establecido (OA-JEMOV-FR-079)*



Para cualquier consulta referente a este Boletín, favor dirigirse a la Oficina de Autoridad Aeronáutica de Aviación de Estado - Área de Operaciones Aéreas, ubicada en la Carrera 13 No. 66-47 oficina 203, o comunicarse al teléfono 3159800 extensión 4114 o 4109 o a los siguientes correos institucionales:

[aaaes@fac.mil.co](mailto:aaaes@fac.mil.co) / [segop.aaaes@fac.mil.co](mailto:segop.aaaes@fac.mil.co)